

CONTRATO N° 38/2.025



**LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL**

**"CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y
EMPEDRADO EN EL BARRIO ITAPUAMI
DE LA CIUDAD DE LUQUE"**

ID 471.021

ZN CONSTRUCCIONES EAS UNIPERSONAL


ZN Construcciones E.A.S.
Unipersonal
RUC 800148800-1



2.025

CONTRATO N° 38/2025

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8**, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas , Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ZN Construcciones EAS Unipersonal con RUC 80148800-1**, domiciliada en la calle Buenos Aires c/ Hernandarias de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y EMPEDRADO EN EL BARRIO ITAPUAMI DE LA CIUDAD DE LUQUE**" ID N° 471.021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "**CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y EMPEDRADO EN EL BARRIO ITAPUAMI DE LA CIUDAD DE LUQUE**" ID N° 471.021.-

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 471.021.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional (LPN) ID N° 471.021**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución GDC N° 831/2025 de fecha 24 de octubre de 2025**.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

Licitación: 471021 - CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y EMPEDRADO EN EL BARRIO ITAPUAMI DE LA CIUDAD DE LUQUE					
Grupo 1 - CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y EMPEDRADO EN EL BARRIO ITAPUAMI DE LA CIUDAD DE LUQUE					
Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No					
N°	codigo	Descripción	Atributos	Cantidad	ZN CONSTRUCCIONES EAS
					Precio Unitario Precio Total


ZN Construcciones EAS
 Unipersonal
 RUC 800148800-1



CONTRATO N° 38/2025

1	72131601-9974	Movimiento de suelo con maquinaria (levantamiento planimetrico), excavacion y relleno de tierra	m2	6300	4.240	26.712.000
2	72131701-002	Empedrado incluye(reposicion de cañerías rotas, cordones, piedras, arena lavada, compactacion y colocacion de 6ta ripio)	m2	6300	84.966	535.285.800
3	80101507-005	Relevamiento topografico, durante todo el proceso constructivo	gl	1	9.666.000	9.666.000
4	82101502-004	Cartel de obras	un	1	2.482.000	2.482.000
5	72101703-003	Construccion de muro PBC	m3	442,4	407.000	180.056.800
6	72141001-9998	Piso de hormigon e: 10 cm	m3	79	1.063.000	83.977.000
7	72141001-9998	Construccion de puente de H°A° acceso vehicular	m3	22,4	1.226.000	27.462.400
8	72131601-013	Limpieza final.	m2	5400	4.465	24.111.000
MONTO TOTAL						889.753.000

El monto total del Contrato es la suma de Gs. 889.753.000 (Guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones, setecientos cincuenta y tres mil).

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Nombre: Ramón Arnulfo Arce Benítez

Cargo: Funcionario Administrador de Contrato.

Dependencia: Departamento de Administración de Contrato – designado por **Resolución GDC N° 831/2025** de fecha 24 de octubre de 2025.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir



ZN Construcciones F.A.S.
 Unipersonal
 RUC 800148800-1



CONTRATO N° 38/2025

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Contribución sobre contratos suscriptos.

Las retenciones que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el la Ley 7021/22 en su Artículo 63 "...Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..."

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay a los 17 días del mes NOVIEMBRE del 2025.


Nelson Ramón Villarta Saucedo
Representante Legal
ZN Construcciones EAS Unipersonal



Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central

ZN Construcciones E.A.S.
Unipersonal
RUC 800148800-1